



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **522-2022-GR/MOQ**

Fecha: **28 de octubre del 2022**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, según la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, **Artículo 26°** Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 26.1 Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios o Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, literal iii) La Incorporación de Mayores Ingresos Públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional;

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del Artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado Artículo;

Que, mediante Informe N° 2168-2022-GRM/GRPPAT-SPRE y según la propuesta y autorización de los Responsables, se procedió a efectuar la Modificación Presupuestal Tipo 0002 Créditos Suplementarios – Flujo de Ingresos Públicos en la Unidad Ejecutora: 003 Sub Región de Desarrollo Ilo (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros), **hasta por el monto de S/. 1'500,000.00 soles; en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados;**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/. 1'500,000.00 Soles (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 Soles)** de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(En Soles)
: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1'500,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1'500,000.00
1.6 Venta de Activos no Financieros	S/ 1'500,000.00
1.6.5 Venta de Activos no Producidos	S/ 1'500,000.00
1.6.5.1 Venta de Activos no Producidos	S/ 1'500,000.00
1.6.5.1.1 Terrenos Urbanos	S/ 1'500,000.00

TOTAL FTE.FTO. RDR. : S/ 1'500,000.00

TOTAL INGRESOS: S/ 1'500,000.00





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **522-2022-GR/MOQ**

Fecha: **28 de octubre del 2022**

EGRESOS:

UNIDAD EJECUTORA : 003 - REGIÓN MOQUEGUA - SUB REGIÓN ILO (0001337)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO : 2521609 CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PROMUVI XI DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
ACTIVIDAD : 4000032 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	1'500,000.00
	SUB TOTAL:	S/	1'500,000.00
	TOTAL U.E. 003:	S/	1'500,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidad Ejecutora: 003 Sub Región de Desarrollo Ilo, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL